

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 19 DE MAYO DE 2003**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:30) diecisiete horas con treinta minutos del día de hoy, lunes (19) diecinueve de Mayo del año (2003) dos mil tres, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2003.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Consejo General del Instituto respecto a los informes de gastos de campaña del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática correspondientes al proceso electoral del año 2002.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LICs. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. LUIS ROBERTO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; LIC. ENRIQUE AGÜERO ÁVALOS, POR EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA; C. SERGIO ANGEL WILLARS MEDINA, POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL; Y LIC. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA MARTINEZ, POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2003.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril del año 2003 para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura a sólo a los acuerdos tomados en la misma. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

CUARTO.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO RESPECTO A LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2002.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez indicara la mecánica a utilizar para la lectura los dictámenes correspondientes.

En uso de la palabra la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización informó que se sometería a la consideración del Consejo General los dictámenes de gastos de campaña para ayuntamientos y diputados de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. En seguida solicitó la autorización del Consejo General a efecto de seguir la metodología utilizada anteriormente para la lectura de los dictámenes, es decir realizar una síntesis de los antecedentes y de los considerandos de cada uno de los dictámenes de gastos de campaña de los partidos políticos preparados para la presente sesión así como el punto resolutivo correspondiente. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo

General. Acto continuo la Consejera Electoral dio lectura al dictamen correspondiente al Partido Acción Nacional y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En seguida el representante del Partido de la Revolución Democrática preguntó cual era el límite tolerable dentro de los gastos de campaña que la Comisión de Contraloría y de Fiscalización estaba tomando para que se aprobara el dictamen correspondiente.

En base a lo anterior la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización señaló que como se había indicado en sesiones anteriores el porcentaje de tolerancia que se había fijado para las omisiones o errores presentados en los informes era del 10%, porcentaje que había sido considerado en todos los dictámenes que habían precedido al presente.

El representante del Partido de la Revolución Democrática señaló que de acuerdo a la lectura del dictamen en comentario, era la cuarta ocasión que el Partido Acción Nacional había obtenido ingresos en cantidad superior a la permitida en la ley de la materia, por lo que también sería la cuarta ocasión en que se integraba la Comisión Instructora encargada de conocer y resolver sobre el particular; preguntando en base a lo anterior cual había sido la postura del partido con relación a las propuestas de la comisión y en su caso si se había llegado al Tribunal Electoral.

En relación a lo anterior el Presidente del Consejo General dijo que en primer término se había impuesto una multa al Partido Acción Nacional misma que había sido finiquitada en tiempo y que en el caso de las últimas infracciones el Tribunal había resuelto que era necesario reponer el procedimiento, y conformar la Comisión Instructora, situación ésta que se había cumplido por parte del organismo electoral dándolo a conocer al Partido Acción Nacional y que actualmente la diligencia se encontraba en el período de recepción de la manifestación que a su derecho correspondiese, haciendo hincapié que el período aún no fenecía, y que con toda seguridad el Partido tendría derecho al recurso que correspondiente en un futuro cercano; finalmente señaló que la Comisión Instructora estaba tomando en cuenta la reincidencia del Partido Acción Nacional para tomar las medidas pertinentes.

No habiendo otros comentarios al respecto el Presidente de Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen correspondiente al Informe de Gastos de Campaña del Partido Acción Nacional rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana,**

mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueban los Informes de ingresos y Gastos de campaña para la elección de ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza; y en los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el partido Acción Nacional durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos, únicamente por lo que hace al rubro de gastos; y no así por lo que respecta a los ingresos obtenidos, en virtud del incumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado.

SEGUNDO.- Esta Comisión considerando la gravedad de la falta cometida por el Partido Acción Nacional al exceder en un 73.47% (SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE PORCIENTO) el financiamiento permitido, conforme a la fracción VIII del artículo 57 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado, recomienda se designe una "Comisión Instructora" con la finalidad de que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emplazando al Partido Acción Nacional para que manifieste lo que a su interés convenga y para que en su oportunidad emita el dictamen correspondiente respecto de la falta cometida por dicho partido.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Consejera Electoral, Xochitl López López, propuso a los Lics. Ma. De los Ángeles López Martínez; Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez como integrantes de la Comisión Instructora, lo anterior con el propósito de que la Comisión correspondiente quedara integrada legalmente para revisar los ingresos del Partido Acción Nacional.

En seguida los consejeros electorales propuestos como integrantes de la Comisión Instructora manifestaron expresamente su aceptación.

Dado lo anterior el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por la Consejera Electoral, Lic. Xóchitl López López, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43, fracción V, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Integrar la Comisión Instructora para llevar a cabo el emplazamiento y trámite de la instrucción del procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales a fin de conocer la imposición de sanciones que, en su caso, corresponda al Partido Acción Nacional por incumplimiento a las disposiciones que rigen el control y vigilancia del origen económico de sus ingresos, derivado de los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó durante el proceso electoral 2002. Comisión Instructora que estará integrada por los CC. Consejeros Electorales Ma. de los Ángeles López Martínez, Jacinto Faya Viesca y Onésimo Flores Rodríguez.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo el Consejero Electoral, Lic. Onésimo Flores Rodríguez dio lectura a dictamen correspondiente al Informe de Gastos de Campaña presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Una vez concluida la lectura lo sometió para su aprobación.

No habiendo ningún comentario al respecto el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales del Dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización respecto al Informe de Gastos de Campaña presentado por el Partido Revolucionario Institucional por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 28/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para al elección de ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza; y en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente al Informe de Gastos de Campaña presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Una vez concluida la lectura lo sometió al Consejo para su aprobación.

No habiendo ninguna consideración sobre el particular por parte de los integrantes del Consejo General el Presidente del Organismo lo sometió a su aprobación el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al Informe de Gastos de Campaña presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29/2003

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción I; 97 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII del artículo 97 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, 61, fracción II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los informes de ingresos y gastos de campaña para ayuntamientos y diputados en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso electoral 2002, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se aprueban los Informes de Ingresos y Gastos de campaña para ayuntamientos y diputados correspondientes a los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón y Viesca; y en

los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en los que participó el Partido de la Revolución Democrática durante el proceso estatal electoral del año dos mil dos.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.-

En desahogo de este punto el Presidente del Consejo General invitó a los representantes de los partidos políticos a asistir a la rueda de prensa que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en conjunto con la Secretaría de Educación Pública darían el miércoles 21 de mayo a las 10:00 horas en la sede de la Secretaría a efecto de poner en conocimiento de la ciudadanía el programa de seguimiento de educación cívica con los infantes del Estado de Coahuila, lo anterior en base al convenio suscrito con anterioridad.

SEXTO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-